

## **Instrucciones de llenado del Formulario “IVA Servicios Digitales” (F.129)**

1. La declaración y pago se realiza exclusivamente a través del sitio web de IVA a los Servicios Digitales, existente en sii.cl.
2. El pago del impuesto en moneda extranjera se hace mediante una transferencia internacional interbancaria, identificada con un código SWIFT, también denominado código BIC, compuesto por una serie alfanumérica de 8 u 11 dígitos.
3. El pago del impuesto en pesos chilenos se realiza en línea luego de enviar la declaración.
4. Antes de presentar el formulario se deben revisar las operaciones y antecedentes registrados. Si contiene errores, la declaración podría ser objetada.
5. Los valores se deben registrar en dólares, euros o pesos chilenos, según la elección realizada en el Formulario de Registro. En el caso de dólares o euros, los valores pueden incluir hasta 2 decimales.
6. Todos los valores registrados deben ser positivos.
7. No es posible enviar un Formulario 129 sin registrar información o en blanco.

### **Antecedentes de identificación**

Todos los campos de esta sección se despliegan automáticamente al momento de ingresar a la declaración y no son editables. Muestran lo informado por el declarante en su formulario de registro:

- a) **Periodo Tributario (Cód.15):** Se despliega el periodo tributario a declarar. Para el caso de periodos trimestrales, aparece el último mes del trimestre a declarar.
- b) **Número de Usuario (Cód.03):** Se muestra el número de usuario que identifica al contribuyente que declara.
- c) **Folio (Cód.07):** El número de folio se asigna una vez enviada la declaración y permite identificar el envío. Cada declaración de Formulario 129 tiene un número de folio único, no repetible.

### **Información de registro**

En esta sección se muestran los campos: correo electrónico, nombre legal, país de residencia tributaria, dirección, sitio web, N° de identificación tributaria, periodicidad y moneda. Todos estos campos se autocompletan usando la información del declarante en su formulario de registro.

### **Servicios prestados**

- a. **Cantidad de transacciones (Cód.101):** Registrar la cantidad de transacciones por las cuales se recibe una remuneración (comisiones, tarifas, ventas, ingresos u otros) en el periodo tributario a declarar.
- b. **Base Imponible (Cód.102):** Registrar el monto afecto a impuestos por la prestación de servicios remotos desde el extranjero. Este monto corresponde a la remuneración obtenida por concepto de comisiones, ventas, tarifas, ingresos u otros.

- c. **Impuesto al Valor Agregado (Cód.103):** Se calcula automáticamente el monto del impuesto al valor agregado sobre la base imponible registrada en el código 102.
- d. **Rebajas (Cód. 104):** Registrar las rebajas al IVA por descuentos, anulaciones, rescisiones, terminación o resolución de servicios, siempre que el contribuyente haya devuelto al consumidor el impuesto cobrado en exceso.

### **Remanentes**

- a) **Arrastre de periodos anteriores (Cód.201):** Registra automáticamente, en caso de existir en el periodo anterior, el remanente de IVA a favor del contribuyente, el que podrá imputarse al IVA que deba pagarse en el periodo tributario a declarar.
- b) **Remanente periodo siguiente (Cód.202):** Registra automáticamente, en caso de existir, el remanente de IVA a favor del contribuyente que se acumula para el periodo siguiente, el que podrá sumarse al IVA que debe pagarse en periodos subsiguientes.

### **Total impuesto determinado**

- a. **Total Impuesto Determinado (Cód.547):** Registra automáticamente la diferencia entre los códigos 103 y 104, siempre que el código 103 sea superior al código 104.
- b. **Total a pagar en Plazo Legal (Cód.91):** Registra automáticamente el monto determinado en el Cód.547.
- c. **Reajustes (Cód. 92):** El sistema calculará automáticamente los reajustes que pudieran afectar la declaración cuando se envíe el Formulario 129. (Solo moneda pesos chilenos)
- d. **Más multas e Intereses (Cód.93):** El sistema calculará automáticamente las multas e intereses que pudieran afectar la declaración cuando se envíe el Formulario 129.
- e. **Total a Pagar con Recargo (Cód.94):** El sistema calculará automáticamente la sumatoria de los códigos 91 y 93 al momento de enviar el formulario, en caso de existir multas e intereses.

### **Deuda periodos anteriores**

- a. **Monto pendiente mes anterior (Cód.300):** Registra automáticamente la deuda vigente de periodos anteriores.
- b. **Total a pagar del formulario (Cód.301):** Registra automáticamente el monto total a pagar, considerando las deudas vigentes del Cód.300, si corresponde.

## FORMULARIO IVA SERVICIOS DIGITALES (F129)

Declaración por servicios remotos prestados por extranjeros sin domicilio ni residencia en Chile.

Periodo Tributario:			Número de usuario		Folio	
15	MES	AÑO	03		07	

### Información de Registro ?

Correo electrónico	Nombre Legal		
11 <input type="text"/>	111 <input type="text"/>		
País de Residencia Tributaria	Dirección		
112 <input type="text"/>	06 <input type="text"/>		
Síto web	TAX ID	Periodicidad	Moneda
113 <input type="text"/>	114 <input type="text"/>	115 <input type="text"/>	116 <input type="text"/>

### Servicios prestados ?

Cantidad de transacciones	101 <input type="text"/>	<span>?</span>
Base Imponible	102 <input type="text"/>	+ <span>?</span>
Impuesto al valor Agregado	103 <input type="text"/>	+ <span>?</span>
Rebajas	104 <input type="text"/>	= <span>?</span>

### Remanentes ?

Arrastre periodos anteriores	Remanente periodo siguiente
201 <input type="text"/>	202 <input type="text"/>

### Total Impuesto Determinado

547

Total a pagar en plazo legal	91 <input type="text"/>	=
Reajustes	92 <input type="text"/>	+
Más multas e intereses	93 <input type="text"/>	+
Total a pagar con recargo	94 <input type="text"/>	= <span>?</span>

### Deuda periodos anteriores ?

Puedes revisar el detalle del monto adeudado del código [300] y pagar el recargo en est delcaración.

Monto pendiente mes anterior	300 <input type="text"/>	=	<a href="#">Ver detalle</a>
Total a pagar del formulario	301 <input type="text"/>	=	